



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2019-377-GDEBA-MSGP](#), TRANSFIRIENDO ORGÁNICA Y FUNCIONALMENTE REGISTRO PROVINCIAL DE ARMAS (RE.P.AR), AL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.
- * [RESOL-2019-392-GDEBA-MSGP](#), MODIFICANDO NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA.
- * [RESOL-2019-393-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONVENIO ENTRE ESTE MINISTERIO Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS.
- * [RESOL-2019-30-GDEBA-SSPEICMSGP](#), AUTORIZANZO SEMINARIO DE CAPACITACIÓN “K9 FUERZAS ESPECIALES”.
- * [RESOL-2019-31-GDEBA-SSPEICMSGP](#), AUTORIZANDO CAPACITACIÓN “PERITO MECÁNICO CON ORIENTACIÓN EN ACCIDENTOLOGÍA VIAL”.
- * [RESOL-2019-144-GDEBA-DPGSPMSGP](#) Y [RESOL-2019-146-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO A CIUDADANOS.
- * [RESOL-2019-145-GDEBA-DPGSPMSGP](#), SANCIONANDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CEOSSEG S.R.L.
- * [SUPLEMENTO FUGADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO.](#)

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-377-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Abril de 2019

Referencia: Transferencia Re.P.Ar

VISTO las Leyes N° 13.482 y N° 14.806 prorrogada por Ley N° 15.501, las resoluciones N° 1521/99, N° 1152/04 y N° 199/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1521/99 se creó en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad el Registro Provincial de Armas, mientras que por Resolución N° 1152/04 se aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, las funciones asignadas para el Área del Registro Provincial de Armas (RE.P.AR), derogándose la primera en cuanto a su aprobación de rango de Dirección para el mentado registro;

Asimismo, por Resolución 199/16 se transfiere a la dependencia orgánica funcional de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, los cargos orgánicos, funciones y las unidades policiales subordinadas, recursos humanos y logísticos de dicho organismo;

Que por Resolución N° 1366/11 se aprobó el Nomenclador de funciones y directorio de competencias de la citada dependencia;

Que, en virtud de la emergencia declarada en materia de seguridad pública, resulta indispensable continuar con el proceso de reestructuración institucional, en cuyo marco se han producido cambios de tipo orgánico funcionales en la institución;

Que a tales fines resulta necesario continuar adoptando medidas que posibiliten la reorganización de los servicios de seguridad pública, modificando la dependencia orgánica de distintas áreas y optimizando las políticas en materia de prevención del delito y afectación de los efectivos a funciones operativas;

Que en este marco resulta oportuna la transferencia del Registro Provincial de Armas al ámbito de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, a fin de cumplir con los objetivos planteados en materia de reorganización de la fuerza policial y de los recursos humanos y logísticos de la misma;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Transferir orgánica y funcionalmente, a partir de la presente, el Registro Provincial de Armas (Re.P.Ar), dependiente de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, al ámbito de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, con sus dependencias subordinadas, recursos humanos y logísticos.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, notificar a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales y a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.04.11 14:57:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-392-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Abril de 2019

Referencia: Expte. N° 21.100-80.791/18 Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias - Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.)

VISTO el expediente N° 21.100-80.791/18, por cuyo conducto el Jefe Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) propone la aprobación del Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de esa especialidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires establece, sobre la base del principio de especialización, las distintas Policías en áreas, entre ellas, el Área de las Policías de Seguridad (artículo 2° inciso 1°);

Que el Decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley N° 13.982, en su artículo 4° delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad, la facultad para el dictado de los correspondientes Nomencladores de Funciones y Directorios de Competencias del Personal Policial;

Que la Ley N° 14.806, prorrogada por su similar N° 15.101, de emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, persigue entre otros objetivos, adecuar y redefinir la estructura, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente su organización, dirección y funciones, asignando o reasignando elementos, jerarquías, roles, competencias y distribución territorial, a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender correctamente sus objetivos y prestaciones fundamentales;

Que por Resolución N° 578, de fecha 22 de abril de 2014, y sus modificaciones, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía, determinando su estructura organizativa;

Que la Resolución N° 791, de fecha 21 de marzo de 2017, creó e incorporó la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) y sus funciones, a la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía, como Anexo I c (artículos 1° y 3°);

Que en esta instancia, deviene oportuno y conveniente la aprobación de los cargos y funciones subordinados a la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), a fin de optimizar su funcionamiento integral en el marco de sus acciones tácticas operativas inherentes al Área de las Policías de Seguridad, articulando acciones con otros organismos policiales en cumplimiento de la función de seguridad;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico - funcional;

Que la iniciativa cuenta con el aval del Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482, artículo 4° del Decreto N° 1050/09, la Ley N° 14.806 y su prórroga N° 15.101 y Decreto N° DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Suprimir, en el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía aprobado por Resolución N° 578/14, y Anexo I c, incorporado por Resolución N° 791/17.

ARTÍCULO 2°. Aprobar e incorporar, al ámbito de la Superintendencia General de Policía, el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), que como Anexo Único (IF-2019-05765794-GDEBA-DOYDMSGP), forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias aprobado por el artículo 2°, determina la estructura orgánica de la Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.), el que es incorporado como Anexo I c, al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia General de Policía aprobado por Resolución N° 578/14.

ARTÍCULO 4°. Ratificar la designación vigente, correspondiente al cargo “Jefe Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.)”, el que se denominará a partir de la presente, “Director Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.)”.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar a la Superintendencia General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.04.11 16:45:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA
NOMENCLADOR DE FUNCIONES Y DIRECTORIO DE COMPETENCIAS
DIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS (U.T.O.I.)

02.- GRADO: COMISARIO/A MAYOR

B. CARGO: Director Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.)

02.B. FUNCIONES

02.B.a) Ejercer la conducción y coordinación operativa del personal bajo su mando, para el cumplimiento de las metas, acciones y tareas ordenadas, conforme a las normas constitucionales legales y reglamentarias vigentes.

02.B.b) Implementar y coordinar el desarrollo de las actividades operativas dispuestas por la superioridad, en apoyo de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

02.B.c) Entender en todos los aspectos relacionados con los operativos de seguridad dispuestos por la superioridad.

02.B.d) Supervisar el cumplimiento de los operativos llevados a cabo con móviles y/o motocicletas identificables, a fin de prevenir y/o disuadir actitudes o hechos delictuales que atenten contra la seguridad pública.

02.B.e) Velar por el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas del Superintendente General de Policía.

02.B.f) Velar por la capacitación y entrenamiento permanente del personal de la Dirección a su cargo.

02.B.g) Llevar un registro de los servicios de seguridad establecidos.

02.B.h) Poner en conocimiento inmediato a la superioridad, de cualquier novedad de relevancia, que por su magnitud o trascendencia lo amerite.

02.B.i) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

03.- GRADO: COMISARIO/A INSPECTOR/A

C. CARGO: Subdirector Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.)

03.C. FUNCIONES

03.C.a) Asistir al Director en la conducción, supervisión y control de la totalidad del personal de la Dirección.

03.C.b) Supervisar el movimiento administrativo de la Dirección.

03.C.c) Resolver los asuntos que le fueran sometidos a su consideración, que por su naturaleza o importancia requieran tal diligenciamiento.

03.C.d) Inspeccionar las distintas unidades policiales de la Dirección, realizando visitas periódicas a fin de controlar el normal desenvolvimiento.

03.C.e) Fiscalizar el cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas al personal, como así también las disposiciones de carácter interno de la Dirección.

03.C.f) Coordinar y planificar el trabajo de sus áreas, elevando los informes correspondientes a la Dirección.

03.C.g) Reemplazar al Director Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.

03.C.h) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

C.1.CARGO: Jefe División Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) (Norte y Sur) (Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]

03.C.1. FUNCIONES

03.C.1.a) Ejercer la conducción, supervisión y control operativo del personal bajo su mando.

03.C.1.b) Adoptar las medidas conducentes a efectos de asegurar la eficiencia de los servicios asignados.

03.C.1.c) Cumplir los servicios dispuestos por la superioridad policial.

03.C.1.d) Asignar funciones, tareas y/o comisiones al personal a su cargo, de acuerdo a la normativa vigente.

03.C.1.e) Coordinar el despliegue de los recursos humanos y logísticos a su cargo, de acuerdo al servicio dispuesto por la superioridad.

03.C.1.f) Supervisar el inventario, estado de conservación del edificio, armamento, vestuario, equipos y movilidad, subsanando deficiencias existentes e informando a la superioridad de anomalías y novedades que por su naturaleza sean susceptibles de generar actuaciones sumariales.

03.C.1.g) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

04.- GRADO: COMISARIO/A

D. CARGO: Jefe Sección Secretaría (Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]

04.D. FUNCIONES

04.D.a) Ejercer la conducción, fiscalización y coordinación administrativa de la Sección.

04.D.b) Diligenciar personalmente y mantener bajo su custodia toda documentación que le sea asignada por el Director.

04.D.c) Disponer el registro y diligenciamiento de todos los expedientes y documentación recibida y cursada a la Dirección de acuerdo a la normativa vigente.

04.D.d) Visar el despacho diario que se presente a la firma del Director.

04.D.e) Organizar, ordenar y actualizar el archivo de la Dirección acorde a los reglamentos vigentes.

04.D.f) Disponer y supervisar la confección de los cumplimientos que sean requeridos.

04.D.g) Coordinar y transmitir las directivas impartidas por el Director a las unidades policiales que componen la Dirección.

04.D.h) Asistir al Director en todo lo concerniente al desempeño de la función, siendo el nexo con las dependencias subordinadas u otros organismos policiales o ministeriales.

04.D.i) Organizar los eventos que le sean encargados por el Director, con arreglo a los protocolos vigentes.

04.D.j) Coordinar la agenda de audiencias del Director de acuerdo a las directivas impartidas.

04.D.k) Organizar el archivo y resguardo de todo expediente y/o documentación que le sea remitida, ajustándose a los plazos establecidos en la normativa vigente en materia de trámite y correspondencia.

04.D.l) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.1. CARGO: Jefe Sección Operaciones (Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]

04.D.1. FUNCIONES

04.D.1.a) Diagramar, confeccionar y supervisar las órdenes de servicio dispuestas por la Dirección.

04.D.1.b) Coordinar los operativos de la unidad policial, elevando a consideración de la Dirección, aquellas cuestiones que por su importancia o naturaleza lo requieran.

04.D.1.c) Informar a la superioridad los resultados o novedades que acontezcan en los servicios implementados.

04.D.1.d) Coordinar acciones de trabajo con otras áreas de las Policías, en el cumplimiento de órdenes de servicio dispuestas por la superioridad policial.

04.D.1.e) Llevar registro actualizado de estadística, conforme lineamientos impartidos por la superioridad policial.

04.D.1.f) Confeccionar los informes que le sean requeridos en el ámbito de su incumbencia.

04.D.1.g) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

D.2. CARGO: Jefe Sección Administración, Personal y Logística (Subdirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]

04.D.2. FUNCIONES

04.D.2.a) Entender en la administración, gestión y rendición de los recursos económicos asignados de la Dirección, manteniendo los registros actualizados, conforme a la normativa vigente, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.

04.D.2.b) Entender en la carga y supervisión de los registros de horas Co.Re.S., de acuerdo a la normativa vigente.

04.D.2.c) Tramitar las actuaciones por viáticos y demás retribuciones correspondientes a la Dirección.

04.D.2.d) Tramitar la provisión y rendición de combustible para la totalidad de los móviles de la Dirección.

04.D.2.e) Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancien por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas y bajas y otras situaciones de revista, comunicando las mismas a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales.

04.D.2.f) Organizar y mantener actualizado el registro y legajos del personal de la Dirección.

04.D.2.g) Elaborar las fojas de calificaciones anuales del personal de la Dirección.

04.D.2.h) Registrar, comunicar y en su caso notificar sanciones disciplinarias.

04.D.2.i) Efectuar las notificaciones de diversa índole que se cursan al personal que integra la Dirección.

04.D.2.j) Gestionar, administrar, distribuir y controlar los recursos logísticos y tecnológicos asignados a la Dirección, manteniendo los registros actualizados, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.

04.D.2.k) Supervisar, controlar y gestionar el registro de conducir de los choferes con las habilitaciones para las categorías pertinentes.

04.D.2.l) Llevar el Registro Patrimonial actualizado, de los bienes muebles asignados a la Dirección, tramitando sus altas, bajas y transferencias, acorde con las disposiciones en vigencia.

04.D.2.m) Entender en todo lo relacionado con la elaboración y elevación de los cumplimientos requeridos por la superioridad en el ámbito de su competencia.

04.D.2.n) Coordinar y controlar la actividad del personal policial a su cargo en el cumplimiento de las funciones propias de la Sección.

04.D.2.o) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

04.D.3. CARGO: Segundo Jefe División Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) (Norte y Sur) (División Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.] (Norte y Sur))

04.D.3. FUNCIONES

04.D.3.a) Coordinar su actividad con el Jefe de División, distribuyendo las actividades conforme a las necesidades.

04.D.3.b) Coordinar y controlar la actividad administrativa de la División.

04.D.3.c) Ejercer la conducción y control del personal de la División.

04.D.3.d) Evaluar y proponer al Jefe de División las medidas que considere apropiadas para un mejor desenvolvimiento de la unidad policial.

04.D.3.e) Controlar las actividades vinculadas con los registros y el funcionamiento interno de la División.

04.D.3.f) Organizar, coordinar y supervisar las actividades de los recursos humanos y logísticos de la División de acuerdo a las necesidades y lineamientos establecidos por la superioridad.

04.D.3.g) Reemplazar al Jefe de División en su ausencia, licencia o delegación expresa, con los mismos deberes, obligaciones y atribuciones asignadas al cargo.

04.D.3.h) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

05. - GRADO: SUBCOMISARIO/A

E. CARGO: Jefe Subsección Patrullas Tácticas Móviles (Pa.Ta.Mo.) (Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]

05.E. FUNCIONES

05.E.a) Desplegar y controlar los servicios dispuestos por la superioridad.

05.E.b) Adoptar las medidas que resulten apropiadas para optimizar el empleo de los recursos humanos y logísticos asignados.

05.E.c) Controlar el despliegue operacional del personal a su cargo.

05.E.d) Coordinar con la Sección Operaciones el desplazamiento de las patrullas y las tareas a realizar en conjunto con otras áreas de las Policías.

05.E.e) Controlar el correcto funcionamiento y mantenimiento de los móviles asignado.

05.E.f) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

E.1. CARGO: Jefe de Turno (Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]

05.E.1. FUNCIONES

- 05.E.1.a) Velar, durante su turno, por el estricto cumplimiento de las guardias conformadas por el personal policial.
- 05.E.1.b) Comunicar las novedades que acontezcan durante el servicio al Secretario de la Dirección.
- 05.E.1.c) Firmar las actuaciones que se produzcan durante su turno, ante la ausencia o imposibilidad de rúbrica de los Jefes de las áreas respectivas y/o cuando la urgencia así lo amerite.
- 05.E.1.d) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

06.- GRADO: OFICIAL PRINCIPAL

F. CARGO: Oficial de Servicio (Norte y Sur) (Segundo Jefe División Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) (Norte y Sur))

06.F. FUNCIONES

- 06.F.a) Recibir y comunicar a la superioridad todas las novedades que surjan en el turno del servicio.
- 06.F.b) Controlar el servicio de guardia interna de la unidad policial.
- 06.F.c) Realizar el control de los servicios dispuestos por la superioridad.
- 06.F.d) Controlar el personal a su cargo.
- 06.F.e) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

07.- GRADO: OFICIAL INSPECTOR/A

G. CARGO: Jefe Oficina Administración, Personal y Logística (Norte y Sur) (Segundo Jefe División Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas (U.T.O.I.) (Norte y Sur))

07.G. FUNCIONES

- 07.G.a) Recepcionar, registrar y distribuir todo expediente y/o requerimiento que ingrese o egrese de la División.
- 07.G.b) Tramitar notas, volantes, memorandos, expedientes y demás actuaciones que ingresen a la División, elaborando informes, providencias y disposiciones de acuerdo a las directivas que imparta la superioridad.
- 07.G.c) Verificar y controlar el cumplimiento de las pautas formales y procedimentales para la confección y diligenciamiento de expedientes y toda documentación que ingrese o egrese de la División.
- 07.G.d) Organizar el archivo y resguardo de todo expediente y/o documentación que le sea remitida, ajustándose a los plazos establecidos en la normativa vigente en materia de trámite y correspondencia.
- 07.G.e) Entender en la administración, gestión y rendición de los recursos económicos asignados de la División, manteniendo los registros actualizados, conforme a la normativa vigente, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
- 07.G.f) Entender en la carga y supervisión de los registros de horas Co.Re.S., de acuerdo a la normativa vigente.
- 07.G.g) Tramitar las actuaciones por viáticos y demás retribuciones correspondientes a la División.
- 07.G.h) Tramitar la provisión y rendición de combustible para la totalidad de los móviles de la División.
- 07.G.i) Registrar, tramitar y controlar las actuaciones que se sustancien por actos de traslados, permutas, posesión puesto, licencias, permisos, disponibilidades, altas y bajas y otras situaciones de revista, comunicando las mismas a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales.
- 07.G.j) Organizar y mantener actualizado el registro y legajos del personal de la División.
- 07.G.k) Elaborar las fojas de calificaciones anuales del personal de la División.
- 07.G.l) Registrar, comunicar y en su caso notificar sanciones disciplinarias.
- 07.G.m) Efectuar las notificaciones de diversa índole que se cursan al personal que integra la División.
- 07.G.n) Gestionar, administrar, distribuir y controlar los recursos logísticos y tecnológicos asignados a la División, manteniendo los registros actualizados, acorde con las disposiciones en vigencia, siendo el nexo con los organismos policiales y/o ministeriales con competencia e injerencia en la materia.
- 07.G.o) Supervisar, controlar y gestionar el registro de conducir de los choferes con las habilitaciones para las categorías pertinentes.
- 07.G.p) Llevar el Registro Patrimonial actualizado, de los bienes muebles asignados a la División, tramitando sus altas, bajas y transferencias acorde con las disposiciones en vigencia.
- 07.G.q) Entender en todo lo relacionado con la elaboración y elevación de los cumplimientos requeridos por la superioridad en el ámbito de su competencia.
- 07.G.r) Coordinar y controlar la actividad del personal policial a su cargo en el cumplimiento de las funciones propias de la oficina.
- 07.G.s) Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

IF-2019-05765794-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.03.09 16:56:07 -0300

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección de Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-393-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-056.323/18

VISTO el expediente N° 21.100-056.323/18 por el cual se gestiona la aprobación de un Convenio de Colaboración, suscripto entre este Ministerio y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, para la prestación del servicio de control del cumplimiento de la obligación del grabado de autopartes en los términos de la ley N° 14.497, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el aludido Convenio la Provincia suministrará a la Dirección Nacional el padrón de los vehículos que hayan cumplimentado con la obligación del grabado de autopartes de conformidad a la ley provincial vigente;

Que la Dirección Nacional pondrá a disposición de los encargados de los registros seccionales de la Propiedad del Automotor, el número de dominio de los vehículos que hayan cumplimentado con el grabado de autopartes de conformidad con las leyes provinciales que lo obligan;

Que los encargados de los registros seccionales de la Propiedad del Automotor consultarán si el vehículo a que refiere la solicitud cumplimentó con el grabado de autopartes y de ser así, entregarán la documentación registral pertinente;

Que en el supuesto caso de verificarse que el vehículo no haya cumplimentado con la mencionada obligación del grabado de autopartes, los encargados notificarán al presentante de las exigencias del grabado de autopartes de conformidad con la ley vigente;

Que en el caso que el titular registral se negare a efectuar el referido grabado, podrá retirar la documentación registral y expresar su negativa con su firma, aclaración y número de documento;

Que mediante la cláusula séptima del convenio, ambos organismos se comprometen a constituir un grupo de trabajo integrado por representantes de ambas partes;

Que el plazo del presente convenio será por el termino de diez (10) años, a partir de su aprobación, pudiendo las partes renovarlo en forma automática por idéntico período, salvo que con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento, alguna de las partes manifieste a la otra, de manera fehaciente, su voluntad de rescindirlo;

Que tomaron intervención en el ámbito de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno (fojas 4 y vuelta), Contaduría General de la Provincia (fojas 7), Fiscalía de Estado (fojas 9);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración, suscripto entre este Ministerio y la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, para la prestación del servicio de control del cumplimiento de la obligación del grabado de autopartes en los términos de la ley N° 14.497, cuyo texto (IF-2019-02852040-GDEBA-DRIYCMSP) como Anexo único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos, adendas, que se suscriban como consecuencia del instrumento cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrián
Date: 2019.04.11 16:47:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-30-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-396.092/19

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-396.092/19, por el cual la Dirección de Veterinaria y Bromatología, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, propicia la reedición del seminario de capacitación aprobado por RESOL-2018-64-GDEBA-SSPGYEMSGP de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la RESOL-2018-64-GDEBA-SSPGYEMSGP de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó el seminario de capacitación denominado "K9 Fuerzas Especiales" propiciado por la Dirección de Veterinaria y Bromatología, a través de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989, el DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo del seminario de capacitación "K9 Fuerzas Especiales", aprobado por medio de la RESOL-2018-64-GDEBA-SSPGYEMSGP, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-08833652-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, a través de la Dirección de Veterinaria y Bromatología, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de

Formación Policial; a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa; a la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales y dar intervención a la Dirección de Veterinaria y Bromatología. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.04.09 17:18:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-08833652-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-396.092/19/19

Anexo Único

“Cronograma de capacitación 2019”

Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa

Dirección de Veterinaria y Bromatología

N°	Capacitación	N° de Resolución	Inicio Tentativo	Vacantes	Contacto de Referencia	E-mail
1	K9 Fuerzas Especiales	RESOL-2018-64-GDEBA-SSPGYEMSGP	2 de Setiembre	30	Abel Abeldaño	k9abel@gmail.com

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.04.09 11:34:31 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-31-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-176.011/18

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-176.011/18, por el cual la Superintendencia de Policía Científica propicia la reedición del curso de capacitación aprobado por RESOL-2018-91-GDEBA-SSPGYEMSGP de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que por medio de la RESOL-2018-91-GDEBA-SSPGYEMSGP de la entonces Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, se aprobó el curso de capacitación denominado “Perito Mecánico con orientación en Accidentología Vial” propiciado por la Superintendencia de Policía Científica;

Que a fojas 36, la Superintendencia de Policía Científica solicita la reedición de la mencionada capacitación ampliando el personal docente, los destinatarios de la capacitación y propone una visita al CESVI de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires.

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989; el DECTO-2018-1073-GDEBA-GPBA y el Decreto N° 137/17;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN E INTELIGENCIA CRIMINAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la realización en el presente ciclo lectivo del curso de capacitación denominado “**Perito Mecánico con orientación en Accidentología Vial**” aprobada por RESOL-2018-91-GDEBA-SSPGYEMSGP, según se detalla en el Anexo Único (IF-2019-08833669-GDEBA-SSPEICMSGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Ampliar los destinatarios del punto N° 4 y los docentes del punto N° 14 correspondientes al Anexo Único (IF-2018-23111819-GDEBA-SSPGYEMSGP) aprobado por la RESOL-2018-91-GDEBA-SSPGYEMSGP, al personal y profesores invitados, respectivamente, pertenecientes a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°. Ampliar el lugar mencionado en el punto N° 10 del Anexo Único (IF-2018-23111819-GDEBA-SSPGYEMSGP) aprobado por la RESOL-2018-91-GDEBA-SSPGYEMSGP, a una visita a las instalaciones del Centro de Experimentación y Seguridad Vial, sita en calle 17 número 85 del Parque Industrial de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Superintendencia de Policía Científica deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la mencionada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia General de Policía; a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; y dar intervención a la Superintendencia de Policía Científica. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2019.04.09 17:18:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Anexo

Número: IF-2019-08833669-GDEBA-SSPEICMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 9 de Abril de 2019

Referencia: Expediente N° 21.100-176.011/18

Superintendencia de Policía Científica

Nro.	Curso	Resolución	Vacantes	Inicio	Contacto	Mail
1	Perito Mecánico con orientación en Accidentología Vial	RESOL-2018-91-GDEBA-SSPGYEMSGP	32	abril	Comisario Inspector Diego F. Besombes	diego.besombes@mseg.gba.gov.ar

Digitalizado por GSE BUENOS AIRES
 DE LA OFICINA BUENOS AIRES - C/ABRIL 14 - MINISTERIO DE DEFENSA DE GARIBAY DE BUENOS AIRES
 INSTITUCION SECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO - www.mmoderniza.gov.ar
 Date: 2019/04/09 11:34:35 -0300

Vicente Ventura Barreiro
 Subsecretario
 Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal
 Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
 2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución**Número:** RESOL-2019-144-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Viernes 12 de Abril de 2019

Referencia: CC 7539

VISTO el expediente N° 21.100-875.324/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.539 en la que resulta imputado el Sr. GIMENEZ Alejandro Manuel y otro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 8 de noviembre de 2017, en la intersección de las calles Jorge de Kay y Enrique Guardiamarina Py, de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. GIMENEZ Alejandro Manuel DNI N° 28.323.692, domiciliado en la calle San Martín N° 1086 de Claypole, quien refirió desempeñarse como vigilador particular; se hallaba realizando tareas de seguridad protegiendo y custodiando los bienes del lugar. El mismo refiere trabajar para el Sr. Raúl, que posee N° de abonado 0111546224790, aporta datos de frentistas;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que tanto la garita, el ciudadano identificado y los frentistas, no se encuentran declarados;

Que la empresa telefónica hace saber que el número de teléfono que obra en el acta pertenece al Sr. PECORA Carlos;

Que debidamente emplazados, el Sr. PECORA Carlos y el Sr. GIMENEZ Alejandro Manuel, no comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. PECORA Carlos y el Sr. GIMENEZ Alejandro Manuel, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho con 18/100 (\$ 34.148,18);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar al Sr. GIMENEZ Alejandro Manuel DNI N° 28.323.692, con domicilio en la calle San Martín N° 1086 de Claypole, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho con 18/100 (\$ 34.148,18), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Sancionar al Sr. PECORA Carlos, con domicilio en la calle Instalación en Barrio Autopista - Torre 007 - piso 12 - Dpto. C - Unidad 143 - de la localidad de Tapiales, partido de La Matanza, con una multa de pesos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho con 18/100 (\$ 34.148,18), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 4°. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 5°. Hacer saber a los imputados que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 6°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.04.12 09:55:15 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-145-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Abril de 2019

Referencia: CC 7798

VISTO el expediente N° 21.100-203.525/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.798, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada CEOSSEG S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 19 de julio de 2018, en la sede de la firma CEOSSEG S.R.L., sita en la calle Estanislao López N° 538 Piso 3 Departamento 316 de la localidad y partido de Pilar, lugar en la cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona allí;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa CEOSSEG S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, mediante Resolución N° 690, de fecha 5 de diciembre del 2016, con domicilio autorizado en calle Estanislao López N° 538 Piso 3 Departamento 316 de la localidad y partido de Pilar;

Que habiéndose labrado nueva acta, surge que personal policial se presentó en la sede de la imputada el día 30 de octubre de 2018 y tras llamar en varias oportunidades, no fueron atendidos por persona alguna;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endiligada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CEOSSEG S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en calle Estanislao López N° 538 Piso 3 Departamento 316 de la localidad y partido de Pilar;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengán causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CEOSSEG S.R.L., con domicilio autorizado en la calle Estanislao López N° 538 Piso 3 Departamento 316 de la localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.04.12 09:58:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-146-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 12 de Abril de 2019

Referencia: CC 7611

VISTO el expediente N° 21.100-002.088/18 correspondiente a la causa contravencional N° 7.611 en la que resulta imputado el Sr. RIOS Sergio Ariel y otros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 10 de noviembre de 2017, en la intersección de las calles Las Heras y Ladislao Martínez de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, se observó la existencia de una garita emplazada en la vía pública, en la que se constató la presencia del Sr. RIOS Sergio Ariel DNI N° 36.827.962, quien manifestó desempeñarse como vigilador particular; se hallaba realizando tareas de seguridad protegiendo y custodiando los bienes del lugar. El mismo refiere que los sostenedores del servicio son los domicilios de la calle Ladislao Martínez N° 828, 830, 844, 866, 876 y 744 y sobre la calle Las Heras los numerales 2055, 2070 y 2078. Todos le abonan a su encargado, el Sr. Raúl Díaz, como así también a él. Aporta el N° de teléfono de su encargado, el que resulta ser el (011) 1563833351;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, hace saber que la garita y el personal identificado, no se encuentran declarados;

Que según informe de la empresa NEXTEL, surge que el abonado de mención resulta ser de titularidad del Sr. MENENDEZ José, con domicilio en la calle Puerto Rico N° 2021 de la localidad de Tortuguitas;

Que de acuerdo a declaraciones testimoniales de vecinos, refieren conocer al Sr. DIAZ Raúl como encargado de la seguridad, en tanto no conocen al Sr. RIOS Sergio Ariel;

Que debidamente emplazados, el Sr. RIOS Sergio Ariel y Sr. DIAZ Raúl Ernesto, comparecieron a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin que de su análisis se desprendan elementos suficientes que pudieran desvirtuar la falta endilgada, en tanto, el Sr. MENENDEZ José no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que el Sr. RIOS Sergio Ariel, Sr. DIAZ Raúl Ernesto y Sr. MENENDEZ José, han desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitados para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos treinta y un mil doscientos sesenta y cuatro con 92/100 (\$ 31.264,92);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar al Sr. RIOS Sergio Ariel DNI N° 36.827.962, con domicilio constituido en la calle Santiago del Estero N° 559 de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y un mil doscientos sesenta y cuatro con 92/100 (\$ 31.264,92), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Sancionar al Sr. DIAZ Raúl Ernesto DNI N° 22.613.211, con domicilio constituido en la calle Santiago del Estero N° 559 de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y un mil doscientos sesenta y cuatro con 92/100 (\$ 31.264,92), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Sancionar al Sr. MENENDEZ José DNI N° 23.931.753, con domicilio real en la calle Puerto Rico N° 2021 de la localidad de Tortuguitas, partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos treinta y un mil doscientos sesenta y cuatro con 92/100 (\$ 31.264,92), equivalente un (1) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 4°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 5°. Hacer saber a los imputados que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 6°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2019.04.12 09:56:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO FUGADOS DEL SERVICIO PENITENCIARIO

1.- LASERNA LEONARDO JOSE: argentino, nacido el día 31/12/1976, DNI N° 25.645.301, hijo de José Donato y Bazan Graciela. Prontuario 90575 IG URX - 391045 IG URI. Quien con fecha 05/04/2019, siendo aproximadamente las 07:00 hs., se evadió del Instituto Correccional Modulo N° 1 de Coronda Provincia de Santa Fe. Solicitarla Jefe Convenio Policial Santa Fe por intermedio Jefe Convenio ésta Policía. Interviene Juzgado de Ejecución Coronda. Expediente N° 21.100-437.405/19.

